ANEXO No. 17
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C., 14 de Diciembre de 2.018

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE FDLRUU
Ciudad.

Referencia: *FDLF-CMA-032-2018, cuyo objeto es "REALIZAR A PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORÍA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, JURIDICA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO. REALIZAR POR PRECIO UNITARIO CON FORMULA DE AJUSTE LAS OBRAS PARA LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACION DE LA MAYA VIAL DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO"*

El suscrito JORGE GOMEZ FALLA, con C.C. 72.007.216 de Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de la Empresa GNG INGENIERIA S.A.S., en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, certifico que ofrezco:

FACTOR PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL Puntaje máximo posible en este factor = 50 puntos		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PORCENTAJE**
BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (Sub criterio 1)	La totalidad de la figura asociativa o proponente individual deben cumplir y ser: Personas naturales o jurídicas nacionales,Personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia y Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.	100%
BIENES Y SERVICIOS CON COMPONENTE NACIONAL (Sub criterio 2)	Proponentes de origen extranjero y proponentes plurales en donde uno o más de sus integrantes sea de origen extranjero, que no hayan acreditado la reciprocidad, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje igual o mayor al 50% del total requerido.	

BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN 100% EXTRANJEROS (Sub criterio 3)	Personas naturales o jurídicas nacionales , personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio en Colombia y Personas naturales o jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, así como los proponentes plurales integrados por dichas personas, que ofrezcan bienes de origen 100% extranjeros. Proponentes de origen extranjero y proponentes plurales en donde uno o más de sus integrantes sea de origen extranjero sin domicilio en Colombia, que no hayan acreditado la reciprocidad, y que ofrezcan bienes y servicios de origen 100% extranjeros	

NOMBRE DEL PROPONENTE: **GNG INGENIERIA S.A.S**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **JORGE GOMEZ FALLA**
C.C. No. **72.007.216 de Barranquilla**

Atentamente,

JORGE GOMEZ FALLA.
C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla.
Representante Legal
GNG INGENIERIA S.A.S.
NIT. 830.515.117 – 5.